

BUENOS AIRES, 23 de septiembre de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA homologado por Resolución 2019-582-GCABA-SSTIYC, el Expediente electrónico N° 127/2020 caratulado: “Situación de la agente María Gimena Lemos - Leg. N° 454”, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 16 de septiembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA contempla en su Anexo XIV el Régimen Disciplinario aplicable para el personal del organismo y en su Anexo XV reglamenta las Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos de aplicación al personal permanente del Organismo.

Que mediante el Memorándum DGADM N° 956/2020, la Dirección General de Administración deja constancia que la agente María Gimena Lemos, Legajo N° 454, no ha registrado asistencia ni fueron certificadas sus tareas desde el 01/01/2020 hasta el 19/03/2020, si bien no estaría percibiendo haberes desde el 31/12/2019.

Que por el expediente electrónico citado, se encuentra tramitando la situación de inasistencias de la agente María Gimena Lemos - Legajo N° 454.

Que de acuerdo a lo tramitado por el aludido expediente y en concordancia con lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen DGGLEALES N° 80/2020, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de septiembre de 2020, por las inasistencias injustificadas de la agente Lemos, resuelve instruir al Área de Sumarios para que proceda a la apertura del sumario respectivo que garantice el derecho de defensa del sumariado (Anexo XV del CCT), así como también ratificar a la Dra. Adriana Osellame, Legajo N° 685, como instructora sumariante al efecto.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INSTRÚYASE al Área de Sumarios para que proceda al inicio del sumario respectivo - en los términos del Anexo XIV del Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA - a la agente María Gimena Lemos, Legajo N° 454, en relación con las inasistencias detectadas por el Departamento de Administración de Personal desde el 01/01/2020 hasta el 19/03/2020.

ARTICULO 2º: Ratifíquese a la Dra. Adriana Osellame, Legajo N° 685, como instructora sumariante al efecto previsto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 288/20